



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 DIC 2018	
Recibido.....	0830.....Hs.
Exp. N°.....	35973.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación y rechazo ante la decisión de la Cámara de Casación que otorgó la libertad domiciliaria al ex juez federal Víctor Hermes Brusa, una de las principales figuras del terrorismo de estado en la ciudad capital y la región.

Este cuerpo interpreta que semejante dispensa genera una insanable impunidad y que la Argentina está obligada a cumplir los pactos internacionales y no hacerlo significaría una situación de gravedad institucional que pondría al país en riesgo de sanción frente al sistema de Derechos Humanos.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Una de las principales figuras del terrorismo de estado en Santa Fe, Víctor Hermes Brusa, recibió el beneficio del arresto domiciliario por el fallo dividido de la sala 2 de la Cámara Federal de Casación Penal.

Los jueces Angela Ledesma y Guillermo Yacobucci le concedieron la libertad porque cumplió setenta años el pasado 13 de agosto.

El tercer juez, Alejandro Slokar reveló que no hay "elementos de juicio" que indiquen que Brusa no podía atenderse en Las Flores, que el tope de los 70 años "no es automático" para acceder a la libertad domiciliaria, que hay que fundarlo, y advirtió sobre las consecuencias del fallo.

Un "análisis sesgado" de la ley se puede traducir en "supuestos de impunidad". La Argentina está obligada a cumplir los pactos internacionales y no hacerlo significaría "una situación de gravedad institucional" que pondría al Estado "en riesgo de sanción frente al sistema universidad de Derechos Humanos", alertó el magistrado.

Agregó que los 70 años de Brusa no operan "de modo automático" para otorgarle el arresto domiciliario. La ley dice que el juez "podrá" disponer el beneficio y ese "podrá" exige un "juicio de valor" acerca de si es "procedente y viable" que cumpla "la pena en su casa en reemplazo del encierro" en una cárcel. Y recordó que la Corte Suprema de la Nación dice que para "conceder la detención domiciliaria", incluso a un mayor de 70 años, se deben brindar "argumentos que demuestren" que la cárcel provoca algunas de las "consecuencias" que la ley pretende evitar: "un trato cruel, inhumano o degradante o la restricción de derechos fundamentales".

Slokar reveló que la defensa no pudo probar que Brusa no pueda atenderse dentro de la cárcel. "No aportó elementos de juicio que permitan apartarse de lo resuelto" por el Tribunal de Santa Fe, ni que la "situación" hubiera cambiado.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL